



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 AGO 2020,

Ref.: Restitucion 11001-4103-751-2019-00653-00.

Teniendo en cuenta el informe secretaria que antecede, donde se indica que el inmueble objeto de entrega fue restituido a la demandante (fl. 54), el Despacho dispone,

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente trámite, por carencia actual de objeto, dada la restitución del bien.

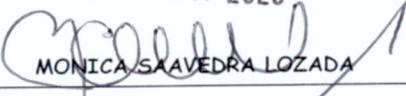
SEGUNDO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 57 Hoy 21 AGO. 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,


 MONICA SAAVEDRA LOZADA